



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble
Demandante	Asecasa S.A.S.
Demandado	Leonor Peñuela Flórez
Asunto	Auto Corrige
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00366-00

En atención a la solicitud allegada por la vocera judicial de la parte actora *vía correo electrónico* el 3 de noviembre de 2020, se advierte que en el numeral 6 la parte resolutive del auto de fecha 19 de octubre de 2020, por medio del cual se admitió la presente demanda, no se indicó la identificación de la apoderada de la parte demandante esto es de la Abogada DIANA CAROLINA DIAZ AMADO, por lo que se procederá a corregir dicha omisión.

Corolario de lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 287 del C. G. P., se ordena **ADICIONAR** el numeral 6 del auto de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el cual se admitió la presente demanda, indicándose que la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA DIAZ AMADO se identifica con T.P. 112.335.

Parágrafo: Lo demás de la providencia en mención se mantendrá incólume.

Adviértase al demandante que deberá NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 de C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, junto con el mandamiento de pago y el auto que corrigió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9063c37dc98f618b0d4146af06db0bf570cda087bc920f8d393f409a805594



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 05/11/2020 09:33:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>